BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE DOS (2) PLAZAS DE PEONES DE RECOGIDA VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U. MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye objeto de la presente convocatoria la promoción interna de dos (2) plazas de peones de recogida y con dotación presupuestaria para la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U. mediante concurso de méritos.

Esta oferta se hará pública a través de un anuncio en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón, y será la propia Entidad quien se encargue de la selección de las personas aspirantes.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las características del puesto de trabajo, objeto de provisión, son las siguientes:

Categoría Profesional: Peón de recogida.

Turno de trabajo: El turno de trabajo al que se adscribirán los aspirantes que superen el presente concurso será determinado por el Gerente de la empresa, no pudiendo ser elegido por los aspirantes que hayan superado el presente proceso.

3.-FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones de los puestos de trabajo se detallan en el Convenio General del Sector, al que se remite el Convenio Colectivo del sector de limpieza pública viaria de la Región de Murcia.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Convenio Colectivo del sector de limpieza pública viaria de la Región de Murcia, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

4.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión serán requisitos necesarios:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias

- c) Estar en posesión del Certificado de estudios primarios o equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, ni tener abierto, en el plazo de presentación de solicitudes, de expediente, tanto informativo como disciplinario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el antecedente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.-PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado, que se anexa a estas bases. El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón. Se deberán presentar debidamente cumplimentadas en las oficinas de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Las solicitudes podrán ser también presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. Sólo en este caso, se entenderá que las mismas han tenido entrada en las oficinas de la empresa, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las instancias solicitando ser admitido en este proceso, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., debiendo reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:

- Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 4ª de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Además, adjuntarán a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico exigido
- Fotocopia del carnet de conducir B1, si lo tuvieren.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados y la experiencia laboral en Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., ya que serán valorados conforme a los datos que figuren en los expedientes de cada aspirante.

6.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U. aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros titulares del Tribunal Calificador, que se harán públicas en la página web, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón, sin perjuicio de lo que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente. Con carácter previo y potestativo se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición.

7.- TRIBUNAL

7.1. Composición:

Presidente

3 vocales.

Secretario. El del Consejo de Administración o persona en quién se delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de esta última facultad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el de quien actúe como Presidente, que lo serán, en caso de ausencia del titular o de su suplente, el vocal de mayor edad.

7.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Procedimiento de actuación:

a) El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres (3) de sus integrantes, sean titulares o suplentes, excluyendo de dicho cómputo a quien actúe como

Secretario/a. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes del Tribunal, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la presidencia. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto quien ocupe la Secretaría, que tendrá voz pero no voto.

- b) Podrá, en todo caso, el Tribunal Calificador resolver todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas.
- c) El Tribunal en ningún caso podrá declarar seleccionado a un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. No obstante, a fin de asegurar la provisión de la plaza en caso de que la persona seleccionada renunciara a la firma del contrato definitivo, se podrá requerir del Tribunal una relación complementaria con las personas aspirantes que figuren a continuación de las propuestas.
- d) En caso de que ninguna de las personas aspirantes consiga superar todas las pruebas de carácter eliminatorio, la convocatoria será declarada desierta.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria del presente proceso selectivo se realizará por concurso.

Méritos computables:

A.- Experiencia profesional. Máximo 10 puntos

Solo serán tenidos en cuenta en puestos de Peón de Limpieza Viaria, los servicios prestados con la siguiente valoración:

- 0,10 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.
- 0,02 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios prestados en otras mercantiles públicas o Administraciones Públicas.
- 0,01 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras mercantiles privadas.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

B.- Formación específica: Máximo 2'5 puntos. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por escuelas de formación de funcionarios, Universidades Públicas o por cualquier Administración; igualmente los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales homologados oficialmente, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar con duración superior a cinco horas.

Se valorará según la siguiente escala: Se valorarán a razón de 0,006 puntos por hora de curso. No se puntuarán los cursos realizados en ámbitos diferentes a las tareas relacionadas, ni los cursos que no acrediten las horas de formación, ni los académicos cuando formen parte del

plan de estudios, así como cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

C.- Carnet de conducir 0'5 puntos.

Se valorará estar en posesión y plenamente vigente del carnet de conducir Clase B.

El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de méritos anteriormente citados. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo.

9.- RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

Se propondrá como candidatos a los aspirantes que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos, hubieran obtenido la puntuación más alta. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la puntuación de los méritos.

10.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez finalizado todo el proceso, el tribunal elevará su propuesta al órgano competente de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., para en su caso, su aprobación.

11.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo de este proceso de selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

12.- NOMBRAMIENTO

El órgano competente autorizará el cambio de categoría de los aspirantes propuesto por el tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada.

Las personas aspirantes que hayan sido propuestos, deberán presentar los documentos originales que acreditan que cumplen los requisitos solicitados en las bases para tomar parte en esta convocatoria, así como suscribir el contrato para comenzar a desempeñar su trabajo.

En caso de que los aspirantes no acrediten en el plazo establecido el cumplimiento de los requisitos exigidos, salvo que concurran razones de fuerza mayor, no podrán cambiar de categoría y todas sus actuaciones quedarán anuladas. En este caso, el órgano competente realizará una propuesta a favor de la persona o personas que se encuentren en los siguientes puestos de la relación de aprobados, conforme al orden de la última calificación.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los datos de carácter personal aportados por los candidatos durante el proceso de selección, les será aplicado lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos.

14.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO
Don/Doña, con domicilio en, calle, provisto/a de DNI, y número de teléfono
EXPONGO
Que enterado de la convocatoria para la promoción interna de dos (2) plazas de peón de recogida, para la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen la mencionada convocatoria, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 4 de las mismas, por todo lo cual
SOLICITO
Ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de dichas plazas, adjuntando los siguientes documentos acreditativos, en fotocopia simple:
1 DNI.
2 Fotocopia de la titulación exigida.
3 Fotocopia del permiso de conducir tipo B1.
4 Fotocopia de la tarjeta CAP, en su caso.
En Mazarrón, a de de 202

Sr. Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.